



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

El pleno del Ayuntamiento de Guadamur, en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2015, adoptó entre otros acuerdos la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscina e instalaciones deportivas y otros servicios análogos. Gimnasio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos. En previsión de lo cual se publica la modificación del texto de las Ordenanzas.

MODIFICACIÓN ARTÍCULO VI ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS. GIMNASIO MUNICIPAL

Artículo 6. Tarifa.

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Abono individual mensual: 25,00 euros.

Abono individual trimestral: 70,00 euros.

Estas tasas se verán incrementadas de oficio anualmente con el índice de precios al consumo u otro índice que le sustituya.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Guadamur 30 de diciembre de 2015.-La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º I.- 258